

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 2070

Número de Repertorio: 4843

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha ocho de Agosto del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2070 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311755779	VELEZ ROMERO XAVIER ALBERTO	COMPRADOR
1391746911001	CEDIBA Y COMPANY S.A	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
OFICINA	1081704059	21219	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 08 agosto 2023

Fecha generación: martes, 08 agosto 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 0 0 8 4 0 K A X U 4 J 5





Factura: 001-002-000080821



20231308001P01727

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

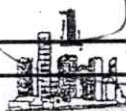
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20231308001P01727						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE AGOSTO DEL 2023, (16:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CEDIBA Y COMPANY S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391746911001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CALIXTO XAVIER CEDENO IBARRA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VELEZ ROMERO XAVIER ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311755779	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		65000.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308001P01727
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE AGOSTO DEL 2023, (16:55)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras , https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras , https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras , https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras , https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras , https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras , https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	www.sri.gob.ec
OBSERVACIONES:	

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

2023	13	08	001	P.01727
------	----	----	-----	---------



COMPRAVENTA

OTORGA:

LA COMPAÑIA CEDIBA Y COMPANY S.A.

A FAVOR DE:

XAVIER ALBERTO VELEZ ROMERO.

CUANTIA: USD \$ 65.000,00

Di, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy jueves tres de Agosto del dos mil veintitrés, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte la **COMPAÑIA CEDIBA Y COMPANY S.A.** con RUC: **1391746911001**, debidamente representada por su **GERENTE GENERAL** el señor **CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA** con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, seis, siete, siete, uno, dos guion seis, de estado civil soltero, domiciliado en el Canton Tosagua, calle 24 de mayo y de paso por esta ciudad de manta, teléfono celular número 0994906063, correo electrónico **xavierceiba83@hotmail.com**, tal como lo justifica con la copia de su Nombramiento debidamente Inscrito en el Registro Mercantil y además debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía conforme justifica con la copia del Acta, documentos que se adjuntan como documentos habilitantes, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se lo denominará como "**EL VENDEDOR**"; y por otra parte comparece por sus propios derechos el señor **XAVIER ALBERTO VELEZ ROMERO** portador de la cedula de ciudadanía numero uno, tres, uno, uno, siete, cinco, cinco, siete, siete guion nueve, de estado civil casado con la señora **YOSSELIN GUADALUPE VELEZ ROMERO**, domiciliado en el cantón Montecristi, Urbanización

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

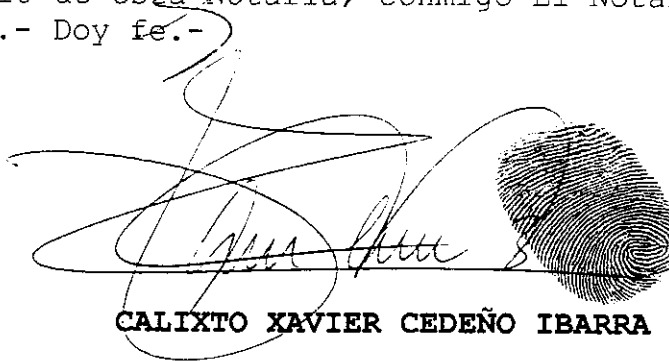
Montecristi Golf Club, calle principal, Lote 01-A 03 y de paso por esta ciudad de Manta, con correo electrónico xaviervelezromero@yahoo.com y número de teléfono 0984422282, parte a la cual para efectos de este contrato se lo denominará como **"EL COMPRADOR"**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados una parte en Tosagua y la otra parte en esta ciudad de Manta; a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones cuyas fotocopias solicitan sean agregadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaría, agrego a esta Escritura de COMPRAVENTA, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruidas en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de COMPRAVENTA, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinadas que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta Escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la Minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar y autorizar una de Compraventa de un bien inmueble, conforme las siguientes estipulaciones: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de Compraventa, la **COMPAÑIA CEDIBA Y COMPANY S.A.** con **RUC: 1391746911001**, debidamente representada por su **GERENTE GENERAL** el señor **CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA** con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, seis, siete, siete, uno, dos guion seis, de estado civil soltero, tal como lo justifica con la copia de su Nombramiento debidamente Inscrito en el Registro Mercantil y además debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía conforme justifica con la copia del Acta, documentos que se adjuntan como documentos habilitantes, y a quien en adelante se lo podrá denominar simplemente como **"EL VENDEDOR"**; y por otra parte comparece por sus propios

derechos el señor **XAVIER ALBERTO VELEZ ROMERO**, portador de la cedula de ciudadanía numero uno, tres, uno, siete, cinco, cinco, siete, siete guion nueve, de estado civil casado con la señora YOSSELIN GUADALUPE VELEZ ROMERO, y a quien para efectos de este contrato se lo llamará simplemente como "**EL COMPRADOR**", ambos hábiles y capaces de contratar y obligarse, tal como en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES.** - La **COMPAÑIA CEDIBA Y COMPANY S.A.** es propietaria del bien Inmueble consistente en la Oficina número Cuatrocientos dos, del Edificio Denominado "Platinum Office Center, ubicado en la calle Flavio Reyes y calle veintiocho y veintinueve del Barrio Umiña, de la parroquia y Cantón Manta. Con los siguientes medidas y linderos; OFICINA CUATROCIENTOS DOS. -Ubicada en la tercera planta alta, está compuesto de área de oficina y un baño y se circunscribe dentro de los siguientes linderos y medidas. POR ARRIBA: Lindera oficina 503. POR ABAJO: Lindera oficina 302. POR NORTE: Lindera con oficina 401, y área común circulación en 8,95m. POR EL SUR: Lindera con vacío hacia área retiro calle Flavio Reyes en 10.70m. POR EL ESTE: Lindera con oficina 403 en 6.30m. POR EL OESTE: Lindera con oficina 401 y vacío hacia retiro hacia calle Flavio Reyes, partiendo desde el norte hacia el sur en 4,90m, desde este punto ángulo 270° hacia el oeste en 1,75m,. Desde este punto ángulo 90° hacia el sur en 1,60m. Área 60,30m²..Área Neta (m²). 60,30. Alícuota %. 0,0120. Área de Terreno (m²) 13,73.. Área Común. (m²). 17,55. Área total (m²). 77.85. Dicho bien inmueble fue adquirido a favor de la compañía mediante escritura de compraventa por parte de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, escritura celebrada en la Notaria Cuarta del canto Manta el 14 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 01 de Noviembre del 2011. Dicho bien Inmueble materia del presente contrato se encuentra libre de todo gravamen. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos la **COMPAÑIA CEDIBA Y COMPANY S.A.**, tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del señor **XAVIER ALBERTO VELEZ ROMERO** la Oficina número Cuatrocientos dos, del Edificio Denominado "Platinum Office Center, ubicado en la calle Flavio Reyes y calle veintiocho y veintinueve del Barrio Umiña, de la parroquia y Cantón Manta. Con los siguientes medidas y linderos; OFICINA CUATROCIENTOS DOS. -Ubicada en la

tercera planta alta, está compuesto de área de oficina y un baño y se circunscribe dentro de los siguientes linderos y medidas. POR ARRIBA: Lindera oficina 503. POR ABAJO: Lindera oficina 302. POR NORTE: Lindera con oficina 401, y área común circulación en 8,95m. POR EL SUR: Lindera con vacío hacia área retiro calle Flavio Reyes en 10.70m. POR EL ESTE: Lindera con oficina 403 en 6.30m. POR EL OESTE: Lindera con oficina 401 y vacío hacia retiro hacia calle Flavio Reyes, partiendo desde el norte hacia el sur en 4,90m, desde este punto ángulo 270° hacia el oeste en 1,75m,. Desde este punto ángulo 90° hacia el sur en 1,60m. Área 60,30m2..Área Neta (m2). 60,30. Alícuota %. 0,0120. Área de Terreno (m2) 13,73.. Área Común. (m2). 17,55. Área total (m2). 77.85. Dicho bien inmueble se vende en cuerpo cierto, no obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza en el estado en que se encuentra el bien, bajo los linderos ya determinados, cualquiera que sea su cabida.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado por las partes del bien inmueble descrito en la cláusula anterior de este contrato, es de **\$ 65.000,00 USD**, cantidad que la parte vendedora declara haber recibido mediante varias transferencias bancaria la cantidad de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (19.500,00 USD)**, el pasado 06 de Julio del 2023 mediante transferencia bancaria, la cantidad de **VEINTIDÓS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (22.000,00 USD)** a la fecha de suscripción de la presente compraventa mediante cheque N. 02 del Banco Guayaquil de la cuenta corriente N. 004130007-8, y la diferencia mediante dos cheque uno por la cantidad de **VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (20.000,00 USD)** cheque N. 03 del Banco Guayaquil de la cuenta corriente N. 004130007-8 y **cheque N. 04** del Banco Guayaquil de la cuenta corriente N. 004130007-8 por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (3.500,00 USD)**, los mismos que serán cobrados posteriormente, forma de pago a entera satisfacción de la parte Vendedora, sin que exista reclamo posterior, por este concepto y a reclamos de ninguna clase, sin tener nada que reclamar en el futuro a la parte compradora por lesión enorme o bajo ningún otro concepto, por lo que el otorgante transfiere el uso goce y posesión del inmueble materia de la compraventa y renuncian a cualquier reclamo posterior en el futuro y deslinda de cualquier

responsabilidad a la Notaria o al Registro de la Propiedad donde se legalicen dicho contrato por este concepto. El Bien inmueble se halla libre de gravamen, limitación de dominio, embargo, secuestro, prohibición de enajenar, gravar servidumbre, acción petitoria y posesoria, condición o modo y se obliga la parte vendedora no obstante al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de Ley. **QUINTA: LICITUD DE FONDOS.- LA PARTE COMPRADORA** declara bajo juramento que: **A)** Los fondos que utiliza para pagar el precio estipulado en la presente compraventa, tienen origen lícito propios de su actividad económica; **B)** Que tampoco son provenientes de operaciones/transacciones económicas inusuales e injustificadas acorde a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos; y, **C)** Que no Proviene, ni provendrán y no están ni estarán relacionados directa o indirectamente con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o actos tipificados como delito o prohibidos por la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y en general cualquier actividad considerada como ilícita por la legislación ecuatoriana; en tal virtud, la **PARTE COMPRADORA** asume cualquier tipo de responsabilidad al respecto. Así también declara que los fondos no provienen del lavado de activos u otras actividades penadas por las leyes ecuatorianas, eximiendo a la **PARTE VENDEDORA** de la comprobación de esta declaración.- **SEXTA. - SANEAMIENTO:** La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto, en el estado en el que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbre activas y pasivas y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de la adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior la parte vendedora se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley.- **SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y CONTROVERSIA.-** Las partes

contratantes se afirman y se ratifican en todo lo expuesto y que cual controversia de lo aquí actuado se someterán a los jueces competentes de esta jurisdicción del cantón manta. **OCTAVA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden la confección de esta escritura pública y su inscripción serán de cuenta de la compradora. **NOVENA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.** - Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. **LA DE ESTILO:** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de la Escritura que va a extender y dejar constancia que queda autorizado el adquiriente para que solicite su inscripción el Registro de la Propiedad de Manta.- Minuta firmada por el señor Abg. PEDRO PALMA LEMA, Mat. 13-2013-106 del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria; conmigo El Notario en unidad de acto.- Doy fe.-



CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA
C.C.#130967712-6

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CEDIBA Y COMPANY S.A.
RUC: 1391746911001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VELEZ ROMERO
XAVIER ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1986-06-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
YOSSELIN GUADALUPE
VELEZ ROMERO

N 131175577-9



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL

V4343M242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELEZ ALCIVAR XAVIER ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO ALBAN ZOYLA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-05-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-06



CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA MANABI

CANTON ROCAFUERTE

CIRCUNSCRIPCION

PARROQUIA: ROCAFUERTE

ZONA 1

JUNTA No. 0035 MASCULINO

VELEZ ROMERO XAVIER ALBERTO

N 22589683



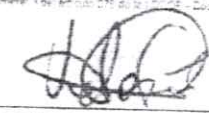
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

No denunciado está en ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El documento es válido si el número de identificación del elector coincide con el número de identificación del documento. No se debe utilizar el documento si el número de identificación del elector no coincide con el número de identificación del documento.



F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en.....

fojas útiles. 3 AGO 2023

Manta, a.....



Ab. Santiago Hierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311755779

Nombres del ciudadano: VELEZ ROMERO XAVIER ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ ROMERO YOSSELIN GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 2014

Datos del Padre: VELEZ ALCIVAR XAVIER ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ROMERO ALBAN ZOYLA MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2023

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 236-906-73840



236-906-73840

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

130967712-6

CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDEÑO IBARRA CALIXTO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO **1993-04-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**




PROFESIÓN / OFICINACIÓN
EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDEÑO IBARRA CALIXTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IBARRA MOREIRA TERESITA DEL JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPUJA
2017-03-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-19

Ab. Santiago Pietro Urresta




CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA MANABI
CANTÓN TOSAGUA
CIRCONSCRIPCIÓN
PURROQUIA TOSAGUA
ZONA 1
JUNTA NO 0007 MASCULINO
CEDEÑO IBARRA CALIXTO XAVIER

33696200
1309677126



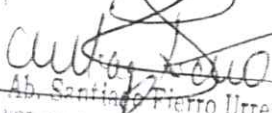

CNEI
ELECCIONES SECCIONALES Y CPQS 2023

ESTE DOCUMENTO ADELANTA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPQS 2023

Ab. Santiago Pietro Urresta
PRESIDENTE DE LA JFY

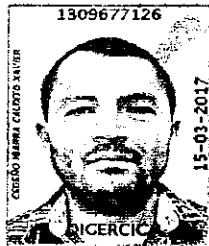
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en...
fojas útiles.
Manta, a... 3 AGO 2023

Ab. Santiago Pietro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309677126

Nombres del ciudadano: CEDEÑO IBARRA CALIXTO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CEDEÑO MENDOZA ANGEL CALIXTO

Nacionalidad: No Registra

Datos de la Madre: IBARRA MOREIRA TERESITA DEL JESUS

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2023

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 234-906-73916



234-906-73916

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CEDIBA
& COMPANY S.A.

ACTA DE LA SESIÓN REALIZADA EL DIA 27 DE JUNIO DEL 2023

A los veinte siete días del mes de junio del 2023, a las 15h00, en el domicilio de la **COMPAÑIA CEDIBA & COMPANY S.A.** ubicado en la entrada malecón calle 24 de mayo y cdla Abdón Bermúdez en la ciudad de Tosagua, asistiendo la totalidad de los señores socios de **Compañia Cediba & Company S.A.**, que representa la totalidad del capital social íntegramente suscrito y sufragado.

Actúa como presidente de la Junta el señor **CEDEÑO MENDOZA ANGEL CALIXTO** y como Gerente General y a su vez secretario el señor **CEDEÑO IBARRA CALIXTO XAVIER**

Se pide constatar la presencia de los socios con la respectiva indicación de sus participaciones, a efecto de lo cual se comprueba:

- Presente el socio señor **CEDEÑO MENDOZA ANGEL CALIXTO**, propietario de DOS PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una;
- Presente el socio señor **CEDEÑO IBARRA CALIXTO XAVIER**, propietario de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PARTICIPACIONES, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una;

Con lo cual se constata la presencia del ciento por ciento del capital social de la compañía.

Por esta razón y debido a las resoluciones a ser tomadas, aceptan y deciden dar a esta junta el carácter de UNIVERSAL.

La Junta General ha sido convocada de manera directa y personal a los socios, para conocer y resolver el siguiente y único punto del orden del día.

PUNTO UNICO. - Autorizar al Gerente General **CEDEÑO IBARRA CALIXTO XAVIER**, la firma de la promesa de compraventa del inmueble ubicado en la calle Flavio Reyes entre calles 28 y 29 del Barrio Umiña Edificio Platinum office Center oficina #402 en el 4º piso de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.

Este punto del orden del día es aprobado sin modificación alguna por unanimidad de los socios concurrentes

El presidente abre la junta y tras declarar la Junta válidamente instalada y constituida se pasa a considerar de inmediato el único punto del orden del día.

Todo lo expuesto, se eleva a moción, en virtud de lo dispuesto en el art. 231 numeral primero de la Ley de Compañías.

Luego de una breve discusión y debate, de viva voz ejercen su derecho de voto:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VOTACION
CEDEÑO MENDOZA ANGEL CALIXTO	2.00	A FAVOR
CEDEÑO IBARRA CALIXTO XAVIER	9.998.00	A FAVOR

Se realiza el conteo de votos por lo que los socios aprueban la moción presentada en consecuencia resuelven:

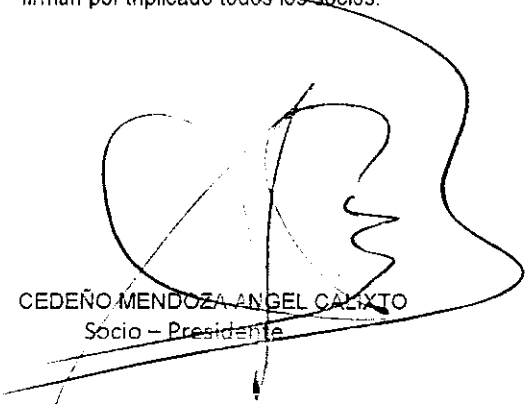
La Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía, resuelve autorizar al señor CEDEÑO IBARRA CALIXTO XAVIER, Gerente General para:

1. Autorizar la venta del inmueble ubicado en la calle Flavio Reyes entre calles 28 y 29 del Barrio Umiña Edificio Platinum office Center oficina #402 en el 4º piso de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.
2. Autorizar al Gerente General para que en nombre y representación de la **COMPAÑÍA CEDIBA & COMPANY S.A.**; suscriba todas las escrituras de compraventa y promesas de compra venta del inmueble ubicado en la calle Flavio Reyes entre calles 28 y 29 del Barrio Umiña Edificio Platinum office Center oficina #402 en el 4º piso, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.

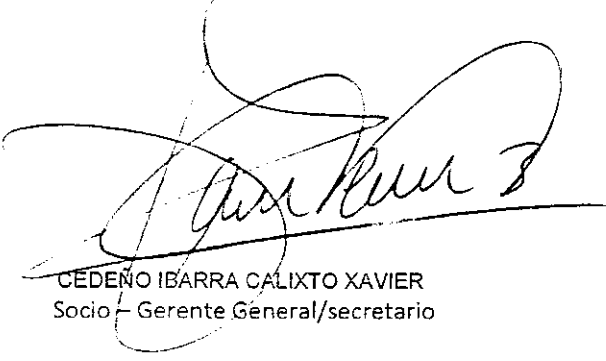
Sin nada más que tratarse y habiendo resuelto el único punto del orden del día, el presidente actuante declara concluida la presente sesión de la Junta General de Socios de la Compañía.

Siendo las 16H35, se concede un receso de 20 minutos, para redactar el acta.

Reunidos nuevamente los socios, se procede a dar lectura al Acta completa y estando todos los socios de acuerdo y conformes con las decisiones tomadas en ella, y por tratarse de Junta Ordinaria y universal, firman por triplicado todos los socios.



CEDEÑO MENDOZA ANGEL CALIXTO
Socio - Presidente



CEDEÑO IBARRA CALIXTO XAVIER
Socio - Gerente General/secretario



Manta, Julio del 2023

CERTIFICACIÓN

La Administración de Platinum Office Center, con Ruc. 13917773315001, Representada Legalmente, por el Sr. Jose Luis Mendoza Quiroz, con CI. 130812324-7, ubicada en la avenida Flavio Reyes y calle 28 de esta ciudad, Certifica que, Revisados los respectivos registros, se desprende que el la Oficina 402 del Edificio antes mencionado no mantiene ninguna obligación pendiente y se encuentra al día en el pago de las alícuotas, tanto ordinarias y extraordinarias, Hasta el mes de Julio/23

PLATINUM OFFICE CENTER

Sr. José Luis Mendoza
ADMINISTRADOR
PLATINUM OFFICE CENTER
Teléf. 0987357471

**HOJA
EN
BLANCO**



PROPIEDAD HORIZONTAL

005-2010

Alcaldía - Ing. Jaime Estrada Bonilla



PETICION:

Mediante comunicación ingresada al Despacho el 18 de enero de 2010, suscrito por el Sr. Holguer Torres Feijoo, en la que solicita a la Alcaldía de Manta la incorporación a la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal de la edificación denominada Platinum Office Center, ubicado en la calle Flavio Reyes entre las calles 28 y 29 del barrio Umiña.

ANALISIS TECNICO:

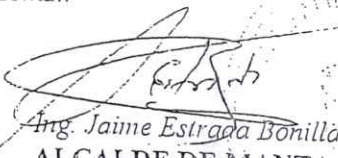
Luego del análisis correspondiente por parte de la Dirección de Planeamiento Urbano emitido por la Área de Control Urbano mediante informe No. 025, de febrero 11 de 2010, se determina la factibilidad de Declarar al Régimen de Propiedad Horizontal del **Edificio Platinum Office Center**, ubicado en la calle Flavio Reyes entre las calles 28 y 29 del barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta, con clave catastral # 1081704000, solicitado por los señores Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante, Edison Rolando Padilla Vega y Holguer Enrique Torres Feijoo.

RESOLUCION:

En base al informe No. 011-DPUM-TAV-P.H No. 005 de febrero 11 de 2010, emitido por el Arq. Teodoro Andrade Vélez, Director de Planeamiento Urbano; y atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta; y, de acuerdo a lo solicitado por los Señores Propietarios Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante, Edison Rolando Padilla Vega y Holguer Enrique Torres Feijoo, del inmueble ubicado en la calle Flavio Reyes y calles 28 y 29 del barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta, con clave catastral No. 1081704000 "Hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "Platinum Office Center".

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Febrero 20 de 2010


Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE MANTA.

Con fecha de Febrero 20 de 2010, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jaime Estrada Bonilla, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 011-DPUM-TAV-P.H No. 005, de febrero 11 de 2010, emitido por el Arq. Teodoro Andrade, Director de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio **Platinum Office Center**, ubicado en la calle Flavio Reyes y calles 28 y 29 del barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta, con clave catastral # 1081704000, de propiedad de los señores **Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante, Edison Rolando Padilla Vega y Holguer Enrique Torres Feijoo.**

Manta, Febrero 20 de 2010



HOJA
EN
BLANCO

EDIFICIO PLATINUM OFFICE CENTER

5.0.- CUADRO DE CÁLCULO DE ÁREAS Y ALÍCUOTAS:

DEPARTAMENTOS ESTACIONAMIENTOS	ÁREA NETA (m ²)	ALÍCUOTA %	ÁREA DE TERRENO (m ²)	ÁREA COMUN (m ²)	ÁREA TOTAL (m ²)
EDIFICIO PLATINUM OFFICE CENTER					
Estacionamiento 1	17,1	0,0034	3,89	4,98	22,08
Estacionamiento 2	16,8	0,0033	3,82	4,89	21,69
Estacionamiento 3	16,7	0,0033	3,80	4,86	21,56
Estacionamiento 4	16,85	0,0034	3,84	4,90	21,75
Estacionamiento 5	18,4	0,0037	4,19	5,35	23,75
Estacionamiento 6	18,4	0,0037	4,19	5,35	23,75
Estacionamiento 7	22,18	0,0044	5,05	6,45	28,63
Estacionamiento 8	22,17	0,0044	5,05	6,45	28,62
Estacionamiento 9	16,35	0,0033	3,72	4,78	21,11
Estacionamiento 10	17,3	0,0034	3,94	5,03	22,33
Estacionamiento 11	16,3	0,0032	3,71	4,74	21,04
Estacionamiento 12	17,2	0,0034	3,92	5,00	22,20
Estacionamiento 13	16,3	0,0032	3,71	4,74	21,04
Estacionamiento 14	17,6	0,0035	4,05	5,16	22,98
Estacionamiento 15	13,63	0,0027	3,10	3,97	17,60
Estacionamiento 16	13,65	0,0027	3,11	3,97	17,62
Estacionamiento 17	13,5	0,0027	3,07	3,93	17,43
Estacionamiento 18	13,5	0,0027	3,07	3,93	17,43
Estacionamiento 19	12,6	0,0025	2,87	3,67	16,27
Estacionamiento 20	14	0,0028	3,19	4,07	18,07
Estacionamiento 21	14	0,0028	3,19	4,07	18,07
Estacionamiento 22	13,7	0,0027	3,12	3,99	17,69
Estacionamiento 23	12,85	0,0026	2,93	3,74	16,59
Estacionamiento 24	14,3	0,0028	3,26	4,16	18,46
Estacionamiento 25-26	27,9	0,0055	6,35	8,12	36,02
Estacionamiento 27-28	30,15	0,0060	6,86	8,77	38,92
Estacionamiento 29-30	32,45	0,0065	7,39	9,44	41,89
Estacionamiento 31-32	29,8	0,0059	6,78	8,67	38,47
Estacionamiento 33-34	31,3	0,0062	7,13	9,11	40,41
Estacionamiento 35-36	29,05	0,0058	6,61	8,45	37,50
Estacionamiento 37	13,3	0,0026	3,03	3,87	17,17
Bodega 1	8,25	0,0016	1,88	2,40	10,65
Bodega 2	8	0,0016	1,82	2,33	10,33
Bodega 3	7,75	0,0015	1,76	2,26	10,01
Bodega 4	7,45	0,0015	1,70	2,17	9,62
Bodega 5	7,2	0,0014	1,64	2,09	9,29

PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO PLATINUM OFFICE CENTER

10/03/2010
FEBRERO 11-2010
ARQUITECTO
REG. PROF. M-471



Prop. Horiz. #5
FEBRERO 2010



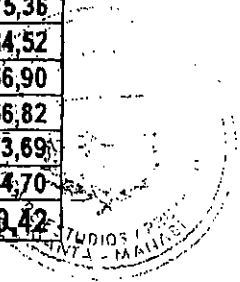
PROYECTO DE ALMACÉN Y CENTRO DE ESTACIONAMIENTO

Almacén 1	126	0,0251	28,68	36,66	162,66
Almacén 2	189,5	0,0377	43,14	55,14	244,64
Almacén 3	68	0,0135	15,48	19,79	87,79
Estacionamiento 38	18,03	0,0036	4,10	5,25	23,28
Estacionamiento 39	15,33	0,0030	3,49	4,46	19,79
Estacionamiento 40	14,79	0,0029	3,37	4,30	19,09
Estacionamiento 41	14,27	0,0028	3,25	4,15	18,42
Estacionamiento 42	13,77	0,0027	3,13	4,01	17,78
Estacionamiento 43	14,88	0,0030	3,39	4,33	19,21
Estacionamiento 45	14,85	0,0030	3,38	4,32	19,17
Estacionamiento 46	13,4	0,0027	3,05	3,90	17,30
Estacionamiento 47	13,3	0,0026	3,03	3,87	17,17
Estacionamiento 48	13,2	0,0026	3,01	3,84	17,04
Estacionamiento 49	13	0,0026	2,96	3,78	16,78
Oficina 201	158,4	0,0315	36,06	46,09	204,49
Oficina 202	62	0,0123	14,11	18,04	80,04
Oficina 203	139	0,0276	31,64	40,44	179,44
Oficina 204	138	0,0274	31,42	40,15	178,15
Oficina 301	143,1	0,0285	32,58	41,64	184,74
Oficina 302	60,3	0,0120	13,73	17,55	77,85
Oficina 303	134,7	0,0268	30,67	39,19	173,89
Oficina 304	138	0,0274	31,42	40,15	178,15
Oficina 401	143,1	0,0285	32,58	41,64	184,74
Oficina 402	60,3	0,0120	13,73	17,55	77,85
Oficina 403	134,7	0,0268	30,67	39,19	173,89
Oficina 404	138	0,0274	31,42	40,15	178,15
Oficina 501	53,3	0,0106	12,13	15,51	68,81
Oficina 502	84,95	0,0169	19,34	24,72	109,67
Oficina 503	195	0,0388	44,39	56,74	251,74
Oficina 504	138	0,0274	31,42	40,15	178,15
Oficina 601	81	0,0161	18,44	23,57	104,57
Oficina 602	57,7	0,0115	13,14	16,79	74,49
Oficina 603	60,45	0,0120	13,76	17,59	78,04
Oficina 604	155	0,0308	35,29	45,10	200,10
Oficina 605	111	0,0221	25,27	32,30	143,30
Oficina 701	213,3	0,0424	48,56	62,06	275,36
Oficina 702	297,85	0,0592	67,81	86,67	384,52
Oficina 801	199	0,0396	45,30	57,90	256,90
Oficina 802	276,4	0,0550	62,92	80,42	356,82
Oficina 901	212	0,0422	48,26	61,69	273,69
Oficina 902	282,5	0,0562	64,31	82,20	364,70
TOTALES	5.027,55	1,0000	1.144,56	1462,87	6.490,42

PROYECTO DE ALMACÉN Y CENTRO DE ESTACIONAMIENTO
Municipio de San Juan de los Rios
Municipio de San Juan de los Rios

Prop. H012 #5
Febrero 11-2010

Prop. H012 #5
Febrero 11-2010



REGLAMENTO INTERNO EDIFICIO "PLATINUM OFFICE CENTER"



CAPITULO 1 DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Edificio "PLATINUM OFFICE CENTER" actualmente se encuentra construido y está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El Edificio "PLATINUM OFFICE CENTER" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como los estacionamientos y departamentos y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

CAPITULO 2 DEL EDIFICIO

Art. 3.- El Edificio "PLATINUM OFFICE CENTER" se encuentra ubicado en la calle Flavio Reyes entre las avenidas 28 y 29 del barrio Umiña de la parroquia Manta del cantón Manta, clave catastral # 1081704000 y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de 10 plantas que son: **Subsuelo** destinado para Estacionamientos y Bodegas; **Planta Baja** compuesta por Almacenes y Bodegas y desde la **1ra. Planta Alta** hasta la **8va.. Planta Alta** destinadas para Oficinas.

Art. 4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, los estacionamientos, bodegas y oficinas que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio.

Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3 DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los departamentos de las plantas superiores, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.

Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de los servicios generales. Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad

EDIFICIO PLATINUM OFFICE CENTER

exclusiva, exceptuando la fachada en planta baja. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Se excluyen las puertas que comunican con los ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes. La puerta principal de entrada al edificio, el portal, los pasillos, etc. son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Respecto al área de estacionamiento vehicular, en caso de producirse accidentes entre dos o más vehículos, el causante resarcirá los gastos respectivos al propietario del vehículo perjudicado. En todo caso los accidentes que se produjeran dentro del área de estacionamiento serán de cuenta y riesgo de los actores. En caso de no ponerse de acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ley y a la competencia de los jueces respectivos.

Se prohíbe el uso excesivo de bocinas, alarmas sonoras, equipos de sonidos, reuniones sociales, etc., dentro del área de estacionamiento, así mismo queda prohibido expresamente, lavar vehículos dentro de esta zona.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES COMUNES.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

Art. 8.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.

Se exceptúan los gastos de reparación ó reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

EDIFICIO PLATINUM OFFICE CENTER



CAPITULO 4

Art. 11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos, y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria;
- c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de las derechos y atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera;
- e) Permitir al administrador la inspección de sus oficinas en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuándo éste lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su oficina a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios;
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
- j) El derecho de acceso y uso del interior de las oficinas es exclusivo de los copropietarios de los mismos;
- k) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas.

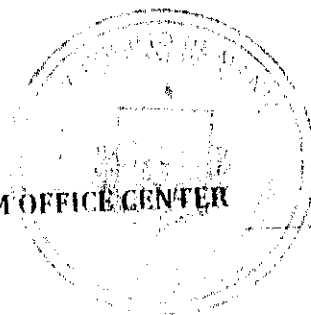
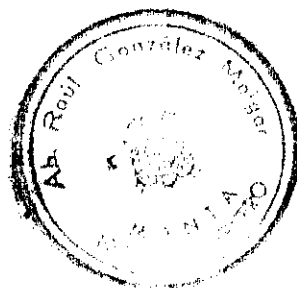
Art. 12.- TABLA DE ALÍCUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada local representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de

EDIFICIO PLATINUM OFFICE CENTER

costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios

ESTACIONAMIENTO 1	0,34
ESTACIONAMIENTO 2	0,33
ESTACIONAMIENTO 3	0,33
ESTACIONAMIENTO 4	0,34
ESTACIONAMIENTO 5	0,37
ESTACIONAMIENTO 6	0,37
ESTACIONAMIENTO 7	0,44
ESTACIONAMIENTO 8	0,44
ESTACIONAMIENTO 9	0,33
ESTACIONAMIENTO 10	0,34
ESTACIONAMIENTO 11	0,32
ESTACIONAMIENTO 12	0,34
ESTACIONAMIENTO 13	0,32
ESTACIONAMIENTO 14	0,35
ESTACIONAMIENTO 15	0,27
ESTACIONAMIENTO 16	0,27
ESTACIONAMIENTO 17	0,27
ESTACIONAMIENTO 18	0,27
ESTACIONAMIENTO 19	0,25
ESTACIONAMIENTO 20	0,28
ESTACIONAMIENTO 21	0,28
ESTACIONAMIENTO 22	0,27
ESTACIONAMIENTO 23	0,26
ESTACIONAMIENTO 24	0,28
ESTACIONAMIENTO 25-26	0,55
ESTACIONAMIENTO 27-28	0,60
ESTACIONAMIENTO 29-30	0,65
ESTACIONAMIENTO 31-32	0,59
ESTACIONAMIENTO 33-34	0,62
ESTACIONAMIENTO 35-36	0,58
ESTACIONAMIENTO 37	0,26
BODEGA 1	0,16
BODEGA 2	0,16
BODEGA 3	0,15
BODEGA 4	0,15
BODEGA 5	0,14
ALMACEN 1	2,51
ALMACEN 2	3,77
ALMACEN 3	1,35
ESTACIONAMIENTO 38	0,36
ESTACIONAMIENTO 39	0,30
ESTACIONAMIENTO 40	0,29





ESTACIONAMIENTO 41	0,28
ESTACIONAMIENTO 42	0,27
ESTACIONAMIENTO 43	0,30
ESTACIONAMIENTO 45	0,30
ESTACIONAMIENTO 46	0,27
ESTACIONAMIENTO 47	0,26
ESTACIONAMIENTO 48	0,26
ESTACIONAMIENTO 49	0,26
OFICINA 201	3,15
OFICINA 202	1,23
OFICINA 203	2,76
OFICINA 204	2,74
OFICINA 301	2,85
OFICINA 302	1,20
OFICINA 303	2,68
OFICINA 304	2,74
OFICINA 401	2,85
OFICINA 402	1,20
OFICINA 403	2,68
OFICINA 404	2,74
OFICINA 501	1,06
OFICINA 502	1,69
OFICINA 503	3,88
OFICINA 504	2,74
OFICINA 601	1,61
OFICINA 602	1,15
OFICINA 603	1,20
OFICINA 604	3,08
OFICINA 605	2,21
OFICINA 701	4,24
OFICINA 702	5,92
OFICINA 801	3,96
OFICINA 802	5,50
OFICINA 901	4,22
OFICINA 902	5,62



CAPITULO 5 DE LAS PROHIBICIONES

Art. 13.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio.

EDIFICIO PLATINUM OFFICE CENTER

- b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.
- c) Hacer uso abusivo de su oficina contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usados con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios, o la seguridad del edificio.
- e) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- f) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes;
- g) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito de la oficina.
- h) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- i) Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión ó de trabajo.
- j) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de las oficinas del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. Únicamente constará en dicha puerta el número identificador de la oficina, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio.
- k) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- l) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio.
- m) Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- n) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- o) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- p) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce de la oficina por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de la oficina, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- q) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
- r) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que

EDIFICIO PLATINUM OFFICE CENTER

además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal m) del Art. 10 de este reglamento.

- s) Se prohíbe cambiar el color de las cortinas por asunto de estética, de las fachadas, se podrá reparar o reemplazar, con cortinas de la misma calidad y color.



CAPITULO 6 DE LAS SANCIONES

Art. 14.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un SMV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- e) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 15.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea.

Art. 16.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la

EDIFICIO PLATINUM OFFICE CENTER

suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7 DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 17.- Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 18.- **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.**- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurren a la asamblea o voten en contra.

Art. 19.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 20.- **SESIONES.**- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizarán una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 21.- **CONVOCATORIA.**- La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el Director o el Administrador, sea según el caso, a la iniciativa previa propia a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevara a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuara con cualquier que fuere el número de copropietarios que asistieren. No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 22.- **ASAMBLEA UNIVERSAL.**- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todo los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 23.- **QUÓRUM.**- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alicuotas del edificio.

EDIFICIO PLATINUM OFFICE CENTER

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, esta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 24.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 25.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 26.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alicuota de dominio que corresponda al departamento. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

Art. 27.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alicuota.

Art. 28.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio, traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato y reever decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumaran a la mayoría numérica.

Art. 29.- LAS ACTAS.- Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el secretario. Las actas originales se llevarán en un libro especial a cargo del administrador.

Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este último.
- Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.

EDIFICIO PLATINUM OFFICE CENTER

- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 28. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus locales cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o de la oficina.
- h) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su periodo.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.
- m) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 31.- DEL DIRECTORIO.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 32.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 33.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.



EDIFICIO PLATINUM OFFICE CENTER



Art. 34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

- a) Ejercer junto con el Administrador del edificio la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del Edificio **PLATINUM OFFICE CENTER**.
- b) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- c) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta

Art. 35.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES.- Contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 36.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio, pero si que sea mayor de edad.

Art. 37.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio "**PLATINUM OFFICE CENTER**", solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, ~~cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y~~ las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más ~~de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía~~ ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.

EDIFICIO PLATINUM OFFICE CENTER

- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio **PLATINUM OFFICE CENTER**, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
- p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesia los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
- y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el periodo de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como

EDIFICIO PLATINUM OFFICE CENTER



colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 39.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 40.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinara a gastos comunes urgente y reparaciones de bienes de dominio común.

Art. 41.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución



**ESPACIO
BLANCO**

Tosagua, 8 de Febrero del 2023.

Señor
CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA
CC: 130967712-6
CODIGO DACTILAR: V2133V4122
ECUATORIANO. -

Av. 24 de Mayo, entrada al Malecón 1. Frente al Parque del maestro Telf: 2330604.
Tosagua.-



De mi consideración:

Por la presente cumpla en comunicarle que la Sociedad denominada CEDIBA Y COMPANY S.A. en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, celebrada el día 8 de Febrero del 2023, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL de la misma, por un lapso de CINCO años, tal como consta en los estatutos sociales de la Compañía, pudiendo ejercer la REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRA JUDICIAL de la Compañía, de acuerdo a los estatutos sociales y a la ley de Compañía vigente.

Sus atribuciones constan en la Escritura Publica autorizada por el Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo Ab. LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ el 15 de Octubre del 2007 e Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Tosagua, bajo la partida diez y ocho (18), y anotada con el numero ochocientos doce (812), tomo dos (2), folio No: mil trescientos veinte y cinco (1325) del Repertorio general en vigencia del 22 de octubre del 2007.

No dudando de su aceptación al cargo designado, me suscribo de Ud. y le presento mis felicitaciones

ATENTAMENTE.

ANGEL CALIXTO CEDEÑO MENDOZA
PRESIDENTE CEDIBA Y COMPANY S.A.
CC: 130322212-7
CODIGO DACTILAR: V4443V4222
ECUATORIANO. -

Av. 24 de Mayo, entrada al Malecón 1. Frente al Parque del maestro Telf: 2330604. Tosagua.



RAZON ACEPTO EL CARGO PRECEDENTE.
Tosagua, 25 de Julio del 2022.

CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA
GERENTE CEDIBA Y COMPANY S.A.
CODIGO DACTILAR: V2133V4122
CC: 130967712-6
ECUATORIANO. -

Av. 24 de Mayo, entrada al Malecón 1. Frente al Parque del maestro Telf: 2330604. Tosagua.





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN TOSAGUA
Manabí - Ecuador

RPMT-EGA N° 039600



REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD

RAZÓN: Que el presente *Nombramiento* de **GERENTE GENERAL** que otorga la Sociedad denominada CEDIBA Y COMPANY S.A. a favor del señor *Calixto Xavier Cedeño Ibarra* por el período de CINCO AÑOS; cuyo contenido antecede queda legalmente inscrita en el *Libro de Sujetos Mercantiles* del presente año, bajo la partida número SIETE (07), anotada con el número NUEVE (09), Tomo número uno (1), folio número TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (353) del Repertorio General del Registro Mercantil en vigencia;.-LO CERTIFICO.-

Tosagua, 2 de marzo de 2023

Rosendo Alvarado
Registrador de la Propiedad
Tosagua, Manabí



- Cualquier falla o error consignado en el presente documento deberá ser comunicado al Registrador de la Propiedad
- Toda enmendadura, alteración o modificación al texto del presente certificado, lo invalida.



IMPRESA 2023 CM

**Razón Social**
CEDIBA Y COMPANY S.A.**Número RUC**
1391746911001**Representante legal**
• CEDEÑO IBARRA CALIXTO XAVIER

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
23/10/2007	19/08/2021	22/10/2007
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
22/10/2007	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 4 / MANABI / TOSAGUA	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica****Provincia:** MANABI **Cantón:** TOSAGUA **Parroquia:** TOSAGUA**Dirección****Calle:** 24 DE MAYO **Número:** S/N **Referencia:** FRENTE AL PARQUE EL MAESTRO**Medios de contacto****Email:** xcedeno@bahia-tel.com **Celular:** 0994906063 **Teléfono trabajo:** 052330604**Actividades económicas**

- G465202 - VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.
- G46201101 - VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS).
- G47732202 - VENTA AL POR MENOR DE BALANCEADOS Y ABONOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G477205 - VENTA AL POR MENOR DE PERFUMES, ARTÍCULOS COSMÉTICOS Y DE USO PERSONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (PAÑALES).
- G46691201 - VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS.
- C20120102 - FABRICACIÓN DE ABONOS FOSFATADOS, PUROS O COMPLEJOS.

Establecimientos**Abiertos**

4

Cerrados

8

Obligaciones tributarias

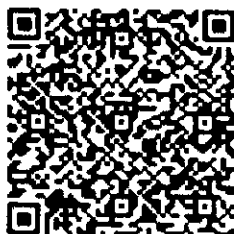
- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2022001666383

Fecha y hora de emisión:

02 de agosto de 2022 14:41

Dirección IP:

10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGE:RCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Ficha Registral-Bien Inmueble

21219

**Certificado de Solvencia**

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23017460
Certifico hasta el día 2023-06-23:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1081704059

Tipo de Predio: OFICINA

Fecha de Apertura: martes, 20 abril 2010

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio Denominado "Platinum Office Center, ubicado en la calle Flavio Reyes y calle veintiocho

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el Inmueble consistente en la Oficina número Cuatrocientos dos, del Edificio Denominado "Platinum Office Center, ubicado en la calle Flavio Reyes y calle veintiocho y veintinueve del Barrio Umiña, de la parroquia y Cantón Manta. Con los siguientes medidas y linderos;

OFICINA CUATROCIENTOS DOS. -Ubicada en la tercera planta alta, está compuesto de área de oficina y un baño y se circunscribe dentro de los siguientes linderos y medidas.

POR ARRIBA: Linder a oficina 503.

POR ABAJO: Linder a oficina 302.

POR NORTE: Linder a con oficina 401, y área común circulación en 8,95m.

POR EL SUR: Linder a con vacío hacia área retiro calle Flavio Reyes en 10,70m.

POR EL ESTE: Linder a con oficina 403 en 6,30m.

POR EL OESTE: Linder a con oficina 401 y vacío hacia retiro hacia calle Flavio Reyes, partiendo desde el norte hacia el sur en 4,90m, desde este punto ángulo 270° hacia el oeste en 1,75m,. Desde este punto ángulo 90° hacia el sur en 1,60m. Área 60,30m2..Área Neta (m2). 60,30. Alícuota %. 0,0120. Área de Terreno (m2) 13,73.. Área Común. (m2). 17,55. Área total (m2). 77,85.

SOLVENCIA: LA OFICINA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2349 martes, 26 agosto 2008	33730	33747
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2670 miércoles, 24 septiembre 2008	38362	38375
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	3016 jueves, 23 octubre 2008	43436	43459
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	244 martes, 20 enero 2009	4002	40121
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	7 miércoles, 31 marzo 2010	208	267
PLANOS	PLANOS	7 miércoles, 31 marzo 2010	82	94
COMPRA VENTA	ACLARACION	3231 jueves, 30 diciembre 2010	56270	56278
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3230 jueves, 30 diciembre 2010	56146	56269
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3069 martes, 01 noviembre 2011	53457	53488
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1529 martes, 01 noviembre 2011	27128	27159
HIPOTECAS Y	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1112 jueves, 15 agosto 2013	1	1

GRAVÁMENES

HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	766 lunes, 09 junio 2014	15482	15511
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR	1350 miércoles, 28 diciembre 2016	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 13] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 26 agosto 2008

Número de Inscripción : 2349

Folio Inicial: 33730

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4611

Folio Final : 33747

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 agosto 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Dos Bienes inmuebles. El Sr. Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante, compra el Cuarenta por ciento, El Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo, compra el Veinte por ciento. El Arq. Víctor Hugo Andrade Dávila, compra el veinte por ciento y El Ing. Edison Rolando Padilla Vega, compra el veinte por ciento sobre los siguientes bienes. Primer inmueble, signado con el número TRES, de la Manzana "R", ubicado en la Lotización Umiña de la Parroquia Urbana Manta, con una Superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. Segundo Inmueble. Signado con el número UNO, de la Manzana "R", ubicado en la Lotización Umiña de la Parroquia Urbana Manta, con una Sup. total de Cuatrocientos metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PADILLA VEGA EDISON ROLANDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RIVERA SANTANDER BLANCA NELLY	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ALAVA ZAMBRANO HECTOR JOSE VICENTE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 13] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 24 septiembre 2008

Número de Inscripción : 2670

Folio Inicial: 38362

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5245

Folio Final : 38375

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 agosto 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

En este acto el señor JORGE ALFONSO AGUSTIN BUSTAMANTE, comparece con estado civil casado pero con CAPITULACIONES MATRIMONIALES, que constan en documentos adjuntos. El Sr. Víctor Hugo Andrade Dávila, compra el cuarenta por ciento, el Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo, compra el veinte por ciento y el Ing. Edison Rolando Padilla Vega, compra el Veinte por ciento determinados sobre el bien inmueble constituido de terreno y casa, signado como lote número DOS, de la Manzana "R", ubicado en la Avenida tercera de la Lotización Umiña, con una Sup. de Cuatrocientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PADILLA VEGA EDISON ROLANDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MURGUEITTO EGUEZ MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	JADAN ANGEL ALFREDO	CASADO(A)	MANTA



Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 13] UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR

Inscrito el: jueves, 23 octubre 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 septiembre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

- Los otorgantes declaran que por encontrarse contiguos los bienes inmuebles ubicado en la Lotización Umiña, deciden Unificarlos, como en efecto lo hacen de conformidad a la Autorización de Unificación Otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano de la Ilustre Municipalidad de Manta, predios que forman un solo cuerpo cierto, ubicados en las calles Flavio Reyes entre la Veintiocho y Veintinueve del Barrio Umiña de la Parroquia Manta, Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Cuarenta metros y Calle Flavio Reyes. POR ATRAS: Partiendo desde la calle veintiocho en veinte coma treinta metros, desde este punto ángulo de noventa grados hacia el frente en dieci siete coma sesenta metros lindera con parte lote número cuatro manzana R, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados hacia el costado derecho en veinte metros lindera con lote número cuatro. COSTADO DERECHO: Veinte metros calle veintinueve. COSTADO IZQUIERDO: Treinta y seis coma sesenta metros, calle veintiocho, con una área total de MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO COMA CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	RIOFRIO MACHUCA MARIA DE SOCORRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PADILLA VEGA EDISON ROLANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	NOTARIO MARTINEZ NAYANETTE LIDICE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 13] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 20 enero 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 diciembre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA DEL VEINTE POR CIENTO DE UN INMUEBLE. El Sr. Jorge Montalvo Bustamante, mantiene Capitulaciones Matrimoniales, el Trece por ciento más cuarenta por ciento que posee, pasará ser dueño del cincuenta y tres por ciento y el Sr. Edison Padilla Vega, el Siete por ciento más el veinte por ciento que posee, pasará ser dueño de Veintisiete por ciento sobre el inmueble ubicado en la Lotización Umiña de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PADILLA VEGA EDISON ROLANDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RIOFRIO MACHUCA MARIA DE SOCORRO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[5 / 13] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: miércoles, 31 marzo 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 marzo 2010

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 7

Folio Inicial: 208

Número de Repertorio: 1736

Folio Final : 267

a.-Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio Denominado " Platinum Office Center", ubicado en la Calle Flavio Reyes y Calle Veintiocho y veintinueve del Barrio Umiña de la Ciudad de Manta. El Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, casado por sus propios derechos y quien mantiene capitulaciones matrimoniales. Cuadro de Cálculo de Areas y Alicuotas. La OFICINA 901, tiene un Area Neta m2. 212. Alicuota %. 0,0422. Area de Terreno m2. 48,26. Area Común m2. 61,69. Area Total m2. 273,69. La OFICINA 504, tiene un Area Neta m2. 138. Alicuota %. 0,0274. Area de Terreno m2. 31,42. Area Común m2. 40,15. Area Total m2. 178,15. EL ESTACIONAMIENTO DOBLE 29-30, tiene Area Neta m2. 32,45. Alicuota %. 0,0065. Area de Terreno m2. 7,39. Area Común m2. 9,44. Area Total m2. 41,89. ALMACEN 2, tiene un Area Neta m2. 189,5. Alicuota % de 0,0377. Area de Terreno m2. 43,14. Area Común m2. 55,14. Area total m2. 244,64. EL ESTACIONAMIENTO 19 TIENE: Area neta (m2) 12,6. Alicuota %. 0,0025. Area de terreno (m2) 2,87. Area Común. (m2) 3,67. Area total (m2). 16,27.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PADILLA VEGA EDISON ROLANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	NOTARIO MARTINEZ NAYANETTE LIDICE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[6 / 13] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 31 marzo 2010

Número de Inscripción : 7

Folio Inicial: 82

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1737

Folio Final : 94

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 marzo 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio Denominado " Platinum Office Center", ubicado en la Calle Flavio Reyes y Calle Veintiocho y veintinueve del Barrio Umiña de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PADILLA VEGA EDISON ROLANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	NOTARIO MARTINEZ NAYANETTE LIDICE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 13] ACLARACION

Inscrito el: jueves, 30 diciembre 2010

Número de Inscripción : 3231

Folio Inicial: 56270

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7260

Folio Final : 56278

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 noviembre 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Aclaración de la Escritura Publica de Compraventa, en el sentido de las alicuotas correctas de las oficinas y estacionamientos del Edificio Platinun Office Center Se aclara tambien que en el referido instrumento público por error involuntario se hizo constar el nombre del Sr. Holger Torres Feijoo, cuando lo correcto es Holguer Torres Feijoo. En virtud de los antecedentes los comparecientes aclaran la escritura pública de Compraventa, en el sentido que las alicuotas correctas, conforme los Certificados son las siguientes Oficina Doscientos Uno de la Primera Planta alta con alicuota de Cero coma cero tres uno cinco por ciento Oficina Doscientos dos: de la Primera Planta Alta con una alicuota de cero coma cero uno dos tres por ciento. Oficina Doscientos tres de la primera planta alta con una alicuota de cero coma cero dos siete seis por ciento. Oficina Doscientos cuatro de la primera planta alta con una alicuota de cero punto cero dos siete cuatro por ciento. Oficina Trescientos tres de la Segunda planta alta, con una alicuota de cero punto cero dos seis ocho por ciento. Oficina Trescientos cuatro de la Segunda planta con una alicuota de cero punto cero dos siete cuatro por ciento. Oficina Cuatrocientos tres de la Tercera Planta Alta con una alicuota de cero punto cero dos seis ocho por ciento. Oficina Cuatrocientos cuatro de la tercera planta alta con una alicuota de cero coma cero dos siete cuatro por ciento. Estacionamiento No. 2 Subsuelo Uno con una alicuota de cero coma cero cero tres tres por ciento. Estacionamiento No. 3 Subsuelo Uno con una alicuota de cero coma cero cero tres tres por ciento. Estacionamiento No. 24 Subsuelo Uno con una alicuota de cero coma cero cero dos ocho por ciento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACLARANTE	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
ACLARANTE	NOTARIO MARTINEZ NAYANETTE LIDICE	CASADO(A)	MANTA
ACLARANTE	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA
ACLARANTE	PADILLA VEGA EDISON ROLANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 13] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 30 diciembre 2010

Número de Inscripción : 3230

Folio Inicial: 56146

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7259

Folio Final : 56269

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 mayo 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa varios inmuebles ubicados en el Edificio denominado Edificio denominado Platinun Office Center. La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", legal y debidamente Representada por el Dr. Trajano Ernesto Lugo Naranjo, en su calidad de Apoderado Especial del Ing. Mario Burbano de Lara Auson, Gerente General y representante legal de la institución.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
VENDEDOR	TORRES FEIJOO HOLGER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PADILLA VEGA EDISON ROLANDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	NOTARIO MARTINEZ NAYANETTE LIDICE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[9 / 13] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 01 noviembre 2011

Número de Inscripción : 3069

Folio Inicial: 53457

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6445

Folio Final : 53488

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 octubre 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA. *Compañía CEDIBA & COMPANY S.A. representada en éste acto por la interpuesta persona de su representante legal el Señor. Calixto Xavier Cedeño Ibarra, en su calidad de Gerente General. *Inmueble consistente en la OFICINA NÚMERO CUATROCIENTOS DOS, DEL EDIFICIO DENOMINADO PLATINUM OFFICE CENTER, ubicado en la calle Flavio Reyes y Calle veintiocho y veintinueve del Barrio Umiña, de la parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA CEDIBA & COMPANY S.A	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[10 / 13] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: martes, 01 noviembre 2011

Número de Inscripción : 1529

Folio Inicial: 27128

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6446

Folio Final : 27159

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

viernes, 14 octubre 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. Inmueble consistente en la Oficina número Cuatrocientos dos, Del Edificio Denominado "Platinum Office Center, ubicado en la calle Flavio Reyes y calle veintiocho y veintinueve del Barrio Umiña, de la parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
DEUDOR	CEDEÑO IBARRA CALIXTO XAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA CEDIBA & COMPANY S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[11 / 13] CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el: jueves, 15 agosto 2013

Número de Inscripción : 1112

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5947

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 julio 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
DEUDOR HIPOTECARIO	CEDEÑO IBARRA CALIXTO XAVIER	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA CEDIBA & COMPANY S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[12 / 13] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: lunes, 09 junio 2014

Número de Inscripción : 766

Folio Inicial: 15482

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4422

Folio Final : 15511

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 mayo 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. La Compañía Cediba y Company S.A., legalmente representada por el Señor Calixto Xavier Cedeño Ibarra, en su calidad de Gerente General.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA CEDIBA Y COMPANY S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[13 / 13] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR

Inscrito el: miércoles, 28 diciembre 2016

Número de Inscripción : 1350

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7845

Folio Final : 0



Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 diciembre 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR Oficina No. Cuatrocientos dos del Edificio denominado "Platinum Office Center", ubicado en la calle Flavio Reyes y calle veintiocho y veintinueve del Barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta. * Hipoteca inscrita el 09 de Junio del 2014.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A.		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA CEDIBA & COMPANY S.A		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	7
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	4
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	13

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

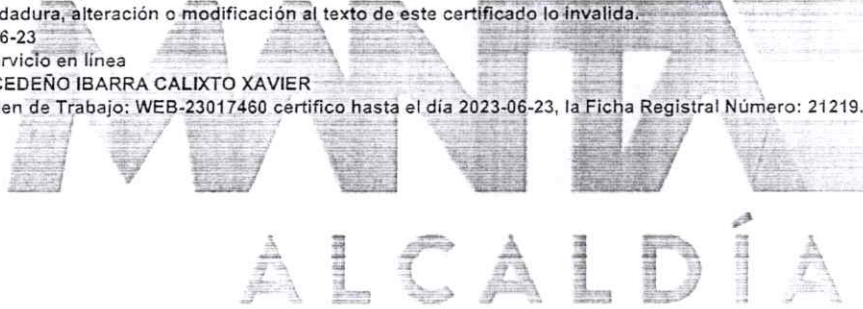
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-06-23

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CEDEÑO IBARRA CALIXTO XAVIER

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23017460 certifico hasta el día 2023-06-23, la Ficha Registral Número: 21219.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 7/7- Ficha nro 21219

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 0 6 7 9 3 B V Q 4 U L W



Gobierno Autonomo Descentralizado
Municipal del Canton Manta-
Direccion Financiera -Area Rentas
RUC: 1360000980001

Caja: Caja Recaudacion 14
Recibo de Cobro No: 001038/003744
Fecha: 03/08/2023

Cliente: VELEZ ROMERO XAVIER
ALBERTO
CI/RUC: 1311755779
Referencia:
Cajero: MORALES ALAVA MARIA
GABRIELA 03/08/2023 08:47

2023 Aporte A La Junta De 195.00
Beneficencia | 1-08-
17-04-059 | Ref |
Titulo: T/2023/178223
2023 De Alcabalas | 1-08- 650.00
17-04-059 | Ref |
Titulo: T/2023/178223

Valor Cobrado 845.00

Forma de Pago Efectivo



VP-4852485

Descargue el comprobante de pago
en:
<https://portalciudadano.manta.gob.ec/>

BanEcuador B.P.
20/07/2023 03:34:01 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1475973998
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP. analcivar
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 1
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.51
IVA 3: 0.06
TOTAL: 1.57
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-504-000002682
Fecha: 20/07/2023 03:34:15 p.m.

No. Autorización:
2007202301176818352000120565040000026822023153410

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
IVA 3	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador
20 JUL 2023
AGENCIA DANTONAL
MANTA



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2023/178224

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 02/08/2023

Por: 30.46

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 02/08/2023

Contribuyente: CEDIBA Y COMPANY S.A.

Tipo Contribuyente: |

Identificación: Ruc 1391746911001

Teléfono: ND

Correo:

Dirección: 13 S/N Y AV. 19 Y 20 y NULL

Detalle:

Base Imponible: 9524.0

VE-391616



Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CEDIBA Y COMPANY S.A.

Identificación: 1391746911001

Teléfono: ND

Correo:

Adquiriente-Comprador: VELEZ ROMERO XAVIER ALBERTO

Identificación: 1311755779

Teléfono: 0984422282

Correo: XAVIERVELEZROMERO@YAHOO.COM

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 01/11/2011

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-08-17-04-059	52,975.52	13.73	EDIF.PLATINUMOFFICECENTEROFICINA402	65,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	30.46	0.00	0.00	30.46
Total=>		30.46	0.00	0.00	30.46

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	65,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	55,476.00
DIFERENCIA BRUTA	9,524.00
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	9,524.00
AÑOS TRANSCURRIDOS	5,595.35
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	3,928.65
IMP. CAUSADO	29.46
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	30.46

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-391616

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-391616

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2023/178224

TRANSACCIÓN: 001019/020633

FECHA: 2023-06-02

VALOR PAGADO: \$ 30.46

Ver título de crédito

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2023/178224	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	\$ 30.46



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2023/178223**
DE ALCABALAS

Fecha: 02/08/2023

Por: 845.00

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 02/08/2023

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CEDIBA Y COMPANY S.A.

Identificación:
1391746911001

Teléfono: ND

Correo:

Adquiriente-Comprador: VELEZ ROMERO XAVIER ALBERTO

Identificación: 1311755779 Teléfono: 0984422282

Correo:
XAVIERVELEZROMERO@YAHOO.COM

Detalle:

VE-291616

**PREDIO:** Fecha adquisición: 01/11/2011

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-08-17-04-059	52,975.52	13.73	EDIF.PLATINUMOFFICECENTEROFICINA402	65,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	650.00	0.00	0.00	650.00
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	195.00	0.00	0.00	195.00
Total=>		845.00	0.00	0.00	845.00

Saldo a Pagar

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-291616

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-291616

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2023/178223

TRANSACCIÓN: 001038/003744

FECHA: 2023-08-03

VALOR PAGADO: \$ 845.00

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2023/178223	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$ 195.00
T/2023/178223	DE ALCABALAS	\$ 650.00





N° 082023-097694

Manta, jueves 03 agosto 2023

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-17-04-059 perteneciente a CIA.CEDIBA & COMPANY S.A. con C.C. 1391746911001 ubicada en EDIF.PLATINUM OFFICE CENTER OFICINA 402 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$52,975.52 CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES 52/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$65,000.00 SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 02 septiembre 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1985744C54GRG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000469434

Contribuyente

CEDIBA Y COMPANY S.A

Identificación

13xxxxxxxx1001

Control

000003489

Nro. Título

469434

Certificado de Solvencia

Expedición

2023-07-13

Expiración

2023-08-13

Descripción

Detalles

Año/Fecha

07-2023/08-2023

Período

Mensual

Rubro

Certificado de Solvencia

Deuda

\$3.00

Abono/Ant.

\$0.00

Total

\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA:** Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Franco Briones José Ricardo

Pagado a la fecha de 2023-07-13 12:40:11 con forma(s) de pago: TARJETA
(Válido por 30 días)

Total a Pagar \$3.00

Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

IVAN FABRICIO
SILVA MERO



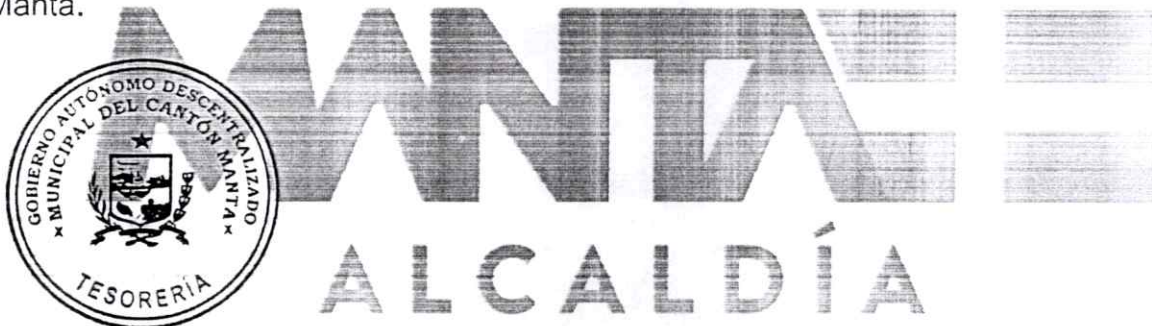
N° 072023-096202

Manta, jueves 13 julio 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CEDIBA Y COMPANY S.A.** con cédula de ciudadanía No. **1391746911001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 13 agosto 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



197081YECJW3W

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 072023-097032

N° ELECTRÓNICO : 228018

Fecha: 2023-07-26

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-17-04-059

Ubicado en: EDIF.PLATINUM OFFICE CENTER OFICINA 402

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 60.3 m²

Área Comunal: 17.55 m²

Área Terreno: 13.73 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1391746911001	CIA.CEDIBA & COMPANY S.A.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7.551.50

CONSTRUCCIÓN: 45.424.02

AVALÚO TOTAL: 52.975.52

SON: CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES 52/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error y omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones, oificas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



197911XGHZX84

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-07-27 11:02:46



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 678432

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-08-17-04-059	13.73	\$ 55476

Dirección	Año	Control	Nº Título
EDIF.PLATINUM OFFICE CENTER OFICINA 402	2023	658005	678432

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
CIA.CEDIBA & COMPANY S.A.	

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	19.42	1.94	21.36
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	1.46	0.00	1.46
MEJORAS 2013	7.53	0.00	7.53
MEJORAS 2014	7.86	0.00	7.86
MEJORAS 2015	0.08	0.00	0.08
MEJORAS 2016	0.54	0.00	0.54
MEJORAS 2017	14.20	0.00	14.20
MEJORAS 2018	17.85	0.00	17.85
MEJORAS 2019	0.86	0.00	0.86
MEJORAS 2020	24.34	0.00	24.34
MEJORAS 2021	6.83	0.00	6.83
MEJORAS 2022	1.01	0.00	1.01
TASA DE SEGURIDAD	16.64	0.00	16.64
TOTAL A PAGAR			\$ 120.56
VALOR PAGADO			\$ 120.56
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2023-07-07 14:07:46 - INTRIAGO PÁRRAGA KERLY DOLORES

Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT2366963245360

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



HOJA
EN
BLANCO



XAVIER ALBERTO VELEZ ROMERO

C.C.# 131175577-9

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO. - ESC N°. 2023-13-08-001-P.01727.

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

HOJA
EN
BLANCO